



Nº 01 // 26 de enero de 2011

LA FACTURA EN MEDICAMENTOS LA QUE MÁS SE RECORTA DEL GASTO SANITARIO.

Según Expansión, la sanidad pública le cuesta a las arcas del Estado más de 66.000 millones de euros anuales y la factura sigue incrementándose a un ritmo del 9,5% anual.

Durante 2010, el desembolso público en farmacia creció, de media, un 5,8% anual, frente al incremento del 12,2% registrado en otras partidas.

Estas estadísticas ponen de manifiesto que la evolución del gasto farmacéutico público ha servido para contener la factura total de sanidad, que se habría disparado un 10,5% anual si se descuenta el efecto del desembolso en medicamentos.

El 59,9% del aumento del presupuesto anual se debe a los servicios hospitalarios, cuyos gastos crecen a un ritmo del 10,5%. Entre 2004 y 2008, esta partida se encareció en más de 12.000 millones de euros. Los otros dos grandes motores del gasto público sanitario son la atención primaria y los medicamentos, con un peso del 16,5% y 12,7% sobre el total, respectivamente.

Comparando todas las magnitudes, el gasto sanitario público se ha encarecido en más de 20.000 millones de euros entre 2004 y 2008. No obstante existe todavía reticencia a abrir el debate sobre cómo racionalizar el gasto en las dos partidas que más incrementan el déficit: los servicios en hospitales y en atención primaria.

En algunos países europeos el paciente paga una pequeña cuota por consulta, con el fin de garantizar el acceso a la sanidad pública a toda la población.

Y en cuanto al desembolso público en medicamentos, en noviembre del año pasado se redujo un 7,64% respecto al mismo mes del año anterior, hasta situarse en 975,8 millones de euros.

Así, los registros mensuales desde junio de 2010 confirman la tendencia negativa de la tasa de crecimiento interanual del gasto farmacéutico público, que ya se sitúa en -1,3%, frente a subidas medias del 5% antes de mayo del año pasado.

Con la colaboración de

ratiopharm



Pag. - 1 -
ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma-express@infonegocio.com

ESTUDIOS DE MERCADO, UNA INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA OFICINA DE FARMACIA.

Desde hace ya unos meses viene funcionando un servicio el de Estudios de Mercado, que entendemos es de bastante utilidad de gestión para la Oficina de Farmacia, que a través de la página web de ADEFARMA y sin coste alguno para el asociado, puede disponer de una información actualizada y permanente respecto de los precios que otros establecimientos públicos, pero no sanitarios, marcan en determinados productos de parafarmacia, en competencia directa con nuestro colectivo empresarial.

Dicha información reservada lógicamente para los asociados de ADEFARMA se actualiza mes a mes tanto desde un punto de vista de productos como de los establecimientos comerciales que los distribuyen en la Comunidad de Madrid.

El acceso a este novedoso servicio se desarrolla a través de la web www.edefarma.es/privado que integra diferentes presentaciones de los correspondientes estudios y además se caracteriza por ser bidireccional por cuanto el usuario puede llevar a cabo sus sugerencias personales de productos y establecimientos.

DESAYUNO DE TRABAJO DE ADEFARMA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El próximo día 9 de febrero, en la sede de la Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid (ADEFARMA), tendrá lugar un desayuno con los medios de comunicación en el que se abordará entre otras cuestiones: la presentación oficial del Estudio :APORTACION DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN LOS MEDICAMENTOS ¿Es equilibrada la cantidad que aportan los usuarios?, las perspectivas sobre la actual situación de la Oficina de Farmacia y posturas de la Asociación, el futuro de la convención colectiva sectoriales,

REAL DECRETO 1718 DE 17 DE DICIEMBRE SOBRE RECETA MÉDICA Y ÓRDENES DE DISTRIBUCIÓN

En el Boletín Oficial del Estado número 17 del pasado 20 de enero de 2011 se ha publicado el Real Decreto 1718/2010 de 17 de diciembre sobre recetas médicas y órdenes de dispensación. Dicho texto lo tenéis íntegro a vuestra disposición en www.edefarma.es

Con la colaboración de

ratiopharm



Pag. - 2 -
ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a edefarma-express@infonegocio.com

PREOCUPACIÓN EN EL SECTOR POR CIERTAS MEDIDAS DE ALGUNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Primero ha sido el Partido Popular, al frente del Gobierno en Galicia, el que ha adoptado una medida polémica y controvertida, como es la elaboración de un catálogo propio de medicamentos a financiar, en base parece ser a la mayor eficacia de cada principio activo, partiendo como base del nomenclátor nacional y estableciendo también una comisión que será la que decida cuales entran dentro del catálogo y como se aplicará.

Sin embargo, las dudas son algo más que evidentes en cuanto a la posible invasión de una competencia supuestamente estatal, además que el texto se caracteriza por su indeterminación y generalidad impropia de una normativa tan trascendental (no recoge todos los principios activos y no dice nada de los medicamentos que están en el nomenclátor nacional pero no en el catálogo gallego).

De hecho, este catálogo será recurrido por el propio Gobierno Central y por Farmaindustria y aunque en vigencia ya, su aplicación está dejando más sombras que dudas.

Luego también nos encontramos con los movimientos que se están produciendo desde Andalucía en el sentido de poder fijar el precio de financiación de moléculas dispensadas por la Oficina de Farmacia a través de un concurso al que podrán optar los laboratorios que así lo consideren.

Dicho propósito de la Junta de Andalucía, supone, en principio, el que la comunidad Andaluza tenga sus propios precios de aquellos medicamentos que decida, con lo que puede entonces que se esté invadiendo la competencia estatal en cuanto a la fijación de precios.

Según informes jurídicos este sistema se apartaría del marco legal relacionado con la prestación farmacéutica en cuanto a la financiación, a la prescripción y a la dispensación de medicamentos.

PUBLICADO EL XXIII CONVENIO COLECTIVO MARCO PARA OFICINAS DE FARMACIA

El día 24 de enero ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado, el XXIII Convenio Colectivo de polémico desarrollo con una vigencia desde el día 1 de enero de 2007 el 31 de diciembre de 2010 y con un incremento del 3% para el 2011 aplicación del IPC.

Hay que señalar tal y como se recoge en el texto que la mesa negociadora del XIV Convenio, deberá constituirse antes del 31 de enero de 2011.

De todas las maneras el texto íntegro lo podéis consultar en la página web de ADEFARMA, Adefarma.es

Con la colaboración de

ratiopharm



Pag. - 3 -
ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma-express@infonegocio.com

Además también os adelantamos que distintos asociados van a formular a la Comisión Paritaria algunas dudas que mantienen al respecto de su contenido en este sentido, deciros que podéis plantear como asociados de ADEFARMA cualquier aclaración en la sede de FEFE dirigida a la Mesa Negociadora.

No vamos a entrar a valorar el contenido de este XXIII Convenio Colectivo por cuanto ya ha sido analizado en reiteradas ocasiones en su debido momento por lo que también se va a publicar en la web una edición especial con toda la información colgada.

PRECIOS DE REFERENCIA

Como quiera que la Audiencia Nacional ha considerado que, parte de la Orden de 23 de diciembre de 2008 no es conforme a derecho al incluir para el cálculo de los precios presentaciones de medicamentos no comercializados, desde ADEFARMA entendíamos que podría haberse abierto un periodo de reflexión por parte de la Administración, en el sentido de ajustar a esta manifestación judicial, la próxima aplicación de la nueva Orden 3052/2010 de 26 de noviembre publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 del mismo mes, sobre precios de referencia, que puedes consultar en la web de ADEFARMA, adefarma.es.

Sin embargo, nada de ello ha ocurrido y todo está listo para que el contenido de dicha Orden surta todos sus efectos.

Por eso es bueno recordar la Disposición Transitoria cuarta, respecto a coexistencia de precios y devolución de existencias.

La existencia de las presentaciones afectadas que obren en poder de almacenes se podrán comercializar a los precios anteriores, en el plazo de los setenta días naturales después de la fecha de entrada en vigor, es decir, desde el 30 de noviembre de 2010 hasta el 8 de febrero de 2011.

Las existencias afectadas que obren en poder de las Oficinas de Farmacia podrán seguir dispensándose al precio anterior en el plazo de los noventa días naturales después de la fecha de entrada en vigor, es decir, desde el 30 de noviembre de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011.

Se podrá devolver a los laboratorios farmacéuticos a partir de la terminación de los plazos anteriores las existencias de las presentaciones con precio en el embalaje anterior a las reducciones establecidas en esta Orden.

Con la colaboración de

ratiopharm



Pag. - 4 -
ADEFARMA-EXPRESS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales han sido almacenados en nuestro fichero automatizado con el fin de remitirle información que puede ser o no comercial. Usted tiene derecho a acceder a sus datos almacenados en nuestro fichero de usuarios, rectificarlos, cancelarlos, así como oponerse a su tratamiento. Para ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación u oposición a su tratamiento le rogamos lo haga a través de correo electrónico a adefarma-express@infonegocio.com